



**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

PERMISO DE  
EFICIENCIA  
COPIA AUTORIZADA

CLAVE: AMB000130

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2023

FOLIO TRÁMITE: 723,088

SOLICITUD:

NOMBRE: CISNEROS ARCEO JUAN CARLOS

COLONIA: SANTA ANITA

GIRO: VARIOS TEJUINO Y NIEVE DE GARRAFA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.80mt2.

DIAS AMPARADOS: 0

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2023 12:00:00a.:

FECHA DE VENCIMIENTO 31/03/2023 12:00:00a.:

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p
MARTES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
MOTIVOS PERSONALES

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CISNEROS ARCEO JUAN CARLOS

TLAXIAPA

2022 - 2024

DIRECCION DE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario:

YUKYO